EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2

CONTRATO 76

CD Nº 23/2023

"SERVICIOS DE SEGUROS DE VEHÍCULO PARA EL COMANDO DE INGENIERÍA"

EMPRESA: ASEGURADORA PARAGUAYA S.E.C.A.

I.D. Nº 433.474. -

TELEFONO: UOC Nº 021 - 296-265

2023

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 76/2023

PARA "SERVICIOS DE SEGUROS DE VEHÍCULO PARA EL COMANDO DE INGENIERÍA" EN LA MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/2023 - ID Nº 433.474.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr. Semidei) - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ CÉSAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA**, con **C.I.C. Nº 868.697**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 263 de fecha 07 de Octubre de 2022, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y el Señor **RICARDO DAVID ORTIZ** con **C. I. C. Nº 4.718.764**, en carácter de Representantes Legales de la empresa **ASEGURADORA PARAGUAYA S.E.C.A., R.U.C. Nº 80002091-0**, domiciliada en la calle Avda. Boggiani N° 5848 entre Alas Paraguayas y R.I. 6 Boquerón, de la ciudad de Asunción, con Teléf. N° 612-870/ Fax: 222-217, e-mail: francisco@asepasa.com.py, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para **"SERVICIOS DE SEGUROS DE VEHÍCULO PARA EL COMANDO DE INGENIERÍA" EN LA MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/2023,** adjudicada por Resolución Nº 96 de fecha 07 de septiembre de 2023, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/2023 "SERVICIOS DE SEGUROS DE VEHÍCULO PARA EL COMANDO DE INGENIERÍA",** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación. ----------
b. Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones complementarias. ----------
c. Los datos cargados en el SICP. ----------
d. Ofertas Presentadas. ----------
e. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes/servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros. ----------
f. Garantía de Mantenimiento de Oferta. ----------
g. Resolución N° 96/2023, por la que se Adjudica la Contratación. ----------
h. Garantía de Cumplimiento de Contrato. ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proveniente del Objeto de Gasto 264 – Primas y Gastos de Seguros, con Recursos del Tesoro (FF 10), incluido en el Presupuesto General de la Nación 2023, que será ejecutado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de las unidades responsables y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda. ----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **433.474.** ---

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/2023 "SERVICIOS DE SEGUROS DE VEHÍCULO PARA EL COMANDO DE INGENIERÍA"**, convocada por el Comando del Ejército. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 96, de fecha 07 de septiembre de 2023. ----------

Ricardo Ortiz
Representante Legal
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

OG: 264 - Primas Y Gastos De Seguros - 433.474					ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA	
LOTE NRO: 1						
LOTE 1 - COMINGE, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Seguro de vehiculos	Mes	EVENTO	6	360.000	2.160.000
2	Seguro de vehiculos	Mes	EVENTO	6	320.000	1.920.000
3	Seguro de vehiculos	Mes	EVENTO	6	420.000	2.520.000
4	Seguro de vehiculos	Mes	EVENTO	6	540.000	3.240.000
5	Seguro de vehiculos	Mes	EVENTO	6	410.000	2.460.000
6	Seguro de vehiculos	Mes	EVENTO	6	410.000	2.460.000
7	Seguro de vehiculos	Mes	EVENTO	6	410.000	2.460.000
8	Seguro de vehiculos	Mes	EVENTO	6	410.000	2.460.000
9	Seguro de vehiculos	Mes	EVENTO	6	330.000	1.980.000
10	Seguro de vehiculos	Mes	EVENTO	6	253.000	1.518.000
11	Seguro de vehiculos	Mes	EVENTO	6	286.000	1.716.000
12	Seguro de vehiculos	Mes	EVENTO	6	310.000	1.860.000
13	Seguro de vehiculos	Mes	EVENTO	6	440.000	2.640.000
14	Seguro de vehiculos	Mes	EVENTO	6	280.000	1.680.000
15	Seguro de vehiculos	Mes	EVENTO	6	110.000	660.000
16	Seguro de vehiculos	Mes	EVENTO	6	150.000	900.000
17	Seguro de vehiculos	Mes	EVENTO	6	620.000	3.720.000
18	Seguro de vehiculos	Mes	EVENTO	6	360.000	2.160.000
19	Seguro de vehiculos	Mes	EVENTO	6	360.000	2.160.000
20	Seguro de vehiculos	Mes	EVENTO	7	760.000	5.320.000
21	Seguro de vehiculos	Mes	EVENTO	7	760.000	5.320.000
22	Seguro de vehiculos	Mes	EVENTO	7	770.000	5.390.000
23	Seguro de vehiculos	Mes	EVENTO	7	345.000	2.415.000
24	Seguro de vehiculos	Mes	EVENTO	6	345.000	2.070.000
25	Seguro de vehiculos	Mes	EVENTO	6	150.000	900.000
26	Seguro de vehiculos	Mes	EVENTO	6	150.000	900.000
27	Seguro de vehiculos	Mes	EVENTO	7	150.000	1.050.000
28	Seguro de vehiculos	Mes	EVENTO	7	150.000	1.050.000
29	Seguro de vehiculos	Mes	EVENTO	7	150.000	1.050.000
30	Seguro de vehiculos	Mes	EVENTO	7	150.000	1.050.000
31	Seguro de vehiculos	Mes	EVENTO	7	320.000	2.240.000
32	Seguro de vehiculos	Mes	EVENTO	7	320.000	2.240.000
33	Seguro de vehiculos	Mes	EVENTO	7	320.000	2.240.000
34	Seguro de vehiculos	Mes	EVENTO	7	380.000	2.660.000
35	Seguro de vehiculos	Mes	EVENTO	7	110.000	770.000
Precio Total						77.339.000

Ricardo Ortiz
Representante Legal
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

OBSERVACION: Los servicios serán proveídas conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el PBC, las Adendas y las ofertas adjudicadas.

ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	OF	DPTO.	Unidad Responsable	ADJUDICADO
1	0	21	264	10	1	1	99	COMINGE	77.339.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO									**77.339.000**

MONTO TOTAL ADJUDICADO: **Gs. 77.339.000 (Guaraníes Setenta y siete millones trescientos treinta y nueve mil).**

5.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública. ----------

5.2 **La Cuenta Bancaria** del Contratista/Proveedor, debe estar debidamente habilitada a los efectos de realizar los pagos/ depósitos correspondientes a través del S.I.A.F (Sistema Integrado de Administración Financiera). ----------

5.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la CONTRATISTA, un **MONTO TOTAL ADJUDICADO: de Gs. 77.339.000 (Guaraníes Setenta y siete millones trescientos treinta y nueve mil)**, que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la CONTRATANTE. ----------

5.4 **La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay y haya sufrido una variación igual o mayor al 15% referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:**

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:	*Pr: Precio Reajustado.* *P: Precio adjudicado.* *IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega de los suministros.* *IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.*

En caso de que el PROVEEDOR se encuentre atrasado con respecto al plazo de provisión indicado en la Orden de Compra, no se reconocerá reajuste de precios.

El PROVEEDOR presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas por la provisión del bien.

El reajuste será aplicado a aquella parte del bien pendiente de provisión, luego de la variación de precio y solo será a solicitud de la PARTE.

No se reconocerán reajuste de precios en los siguientes casos:

- Si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. ----------
- Cuando el proveedor ya percibió el pago correspondiente en su totalidad. ----------
- Cuando el proveedor percibió parcialmente el Pago, lo correspondiente a dicho importe. En éste caso el reajuste se efectuará por saldo a percibir. ----------
- Cuando el suministro fue realizado parcialmente de acuerdo al cronograma de entrega convenido, el importe correspondiente a dicho suministro. En éste caso el reajuste se efectuará por el saldo a suministrar, toda vez que no esté afectado por el punto 2. ----------

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Comandante del Ejército – Comando del Ejército (Ex Caballería), por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. ----------

Ricardo Ortiz
Representante Legal
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes que aún no son entregados, previa resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército. ----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 EL **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a cumplir con el cien por ciento (100%) de los bienes y/o servicios adjudicados. ----------

7.2 El proveedor deberá entregar las Pólizas de Seguros dentro de las setenta y dos horas 72 horas posteriores a la recepción de la Orden de Compra y/o Servicio remitida por la Convocante. El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es en coordinación con las Giradurías posterior a la recepción de la Orden de Compra y/o Servicio. El horario de recepción es de lunes a viernes de 07:00 a 11:30 hs. y de 14:30 a 17:00 hs, en la calle 14 de mayo y 24 proyectadas - barrio Tacumbú - Giraduria del Comando de Ingeniería. ----------

7.3 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en este instrumento. ----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo de los Responsables Administrativos de las Giradurías afectadas. ----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo. ----------

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento de Contrato, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) sobre el monto total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato. ----------

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece en la Carta de Invitación. ----------

9.4 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será del 0,5% (cero coma cinco por ciento), por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. ----------

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato. ----------

10.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de diez (10) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio. ----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes y/o servicios. ----------

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. ----------

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante. ----------

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2.051/2003 o su reglamentación.

e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive. ----------

f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato. ----------

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada. ----------

Ricardo Ortiz
Representante Legal
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido. ----------

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse. ----------

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. ----------

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato. ----------

11.5 **Si** la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2.051 y en lo estipulado por el presente contrato. –

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOCUMENTACIONES

15.1 **La CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todos sus ítems por los bienes y/o servicios entregados conforme a la Orden de Compra emitida por las Unidades Responsables, que deberá estar de acuerdo con la Lista de bienes y/o servicios formuladas en el presente Contrato. ----------

15.2 **La CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de las Unidades Responsables que emitieron la Orden de Compra, siempre que las mismas lo soliciten y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de bienes y/o servicios establecidas en el presente contrato. ----------

15.3 **La CONTRATISTA** deberá confeccionar los documentos mencionados más arriba conforme a lo establecido en los Decretos Nº 6.539/2005 y Nº 6.807/2005, los cuales establecen, el Reglamento General de Timbrado y uso de Comprobantes de Ventas, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención.----------

15.4 **La CONTRATISTA** deberá entregar a la Contratante el Recibo de Pago como comprobante de la Transferencia recibida, dentro de los 10 (Diez) días calendario posterior a la recepción de la transferencia de parte del Tesoro Público a la cuenta asignada y declarada por la Contratista. ----------

15.5 La CONTRATISTA deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar a la Contratante constancia de Presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activo y Pasivos ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en cumplimiento de la Ley N° 6.355/2019. ----------

15.6 La CONTRATISTA deberá en el plazo de diez (10) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar a la Contratante los formularios de FIS Y FIP, en cumplimiento del Decreto N° 6.121 del Ministerio de Hacienda de fecha 13 de octubre de 2016, conforme al Artículo 8°- Incisos a, b, c, d, y e.---

Ricardo Ortiz
Representante Legal
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FORMA DE PAGO

16.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Objeto de Gasto 264 – Primas y Gastos de Seguros, con Recursos del Tesoro (FF 10) del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023, ----------

16.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de las Unidades Responsables, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en el presente Contrato. ----------

Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2023, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda**.

Observación: El pago se realizará conforme a las órdenes de compras y recepción final emitidas por las Unidades Responsables, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas. ----------
Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es de 0,5% (cero coma cinco porciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. ----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/2003. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

17.1 No se otorgarán anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: CONTROL DE CALIDAD

18.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto/servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya los bienes, en un plazo de 3 (tres) días hábiles posterior a la notificación por parte de la **CONTRATANTE**. ---

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

19.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo. ----------
b. Acuerdo mutuo. ----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA. ----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE. ----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato. ----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

20.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente al Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente. ----------

20.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones. ----------

20.3 **FISCALIZACION.**

El Señor Comandante de la Unidad Responsable, actuará como representante autorizado, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------

Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición. ----------

Ricardo Ortiz
Representante Legal
ASEPASA
EMISORA DE CONTRATACIÓN

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

21.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. ----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones. ----------

b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas. ----------

c. Incendios y naufragios. ----------

21.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de siete (7) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello. ----------

21.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

22.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

22.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: OTRAS DISPOSICIONES

23.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público. ----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 07 (siete) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 02 días del mes de octubre del año 2023. ----------

Ricardo Ortiz
Representante Legal
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO
RICARDO DAVID ORTIZ
C. I. Nº 4.718.764
CONTRATISTA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANTE
EJERCITO PARAGUAYO

GRAL. DE EJ. CESAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA
C. I. Nº 868.697
CONTRATANTE

ANEXO A
ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEMS	*Descripción de los Bienes o Servicios*	*Especificaciones Técnicas y Normas*
1	Tracto Camion, Marca SCANIA 114, Año 2003, Chapa N° CCR946, Chassis N° VLUR4X20009076608, con Semi Remolque, Marca Guerra, Año 1991, Chapa N° OAN452, Chasis N° LN1300047732	Contra todo riesgo, con cobertura total por 7 meses, con un numero de ocupantes maximo de 2 personas
2	Tracto Camion, Marca SCANIA 420, Año 2002, Chapa N° BNC782, Chassis N° VLUR4X20009072881	Contra todo riesgo, con cobertura total por 7 meses, con un numero de ocupantes maximo de 2 personas
3	Tracto Camion, Marca SCANIA Modelo 124-360/1997, Año 1997, Chapa N° CBV361, Chassis N° YSZP4X20001227820, con Semi Remolque, Marca SHEAFFER, Año 2014, Chapa N° FAD398, Chasis N° 94U07133OFS100046	Contra todo riesgo, con cobertura total por 7 meses, con un numero de ocupantes maximo de 2 personas
4	Tracto Camion, Marca SCANIA Modelo 114-380/2003, Año 2003, Chapa N° OBV727, Chassis N° VLUR4X20009081037, con Semi Remolque, Marca NOMA MARINGA, Año 1998, Chapa N° AVS823, Chasis N°9EPO7133OW1001119	Contra todo riesgo, con cobertura total por 7 meses, con un numero de ocupantes maximo de 2 personas
5	Camion con Carroceria de madera, Marca Ford Cargo 1722, Año 2015, Motor N/D, Chassis N° 9BFYEAXV7FBS87237	Contra todo riesgo, con cobertura total por 7 meses, con un numero de ocupantes maximo de 2 personas
6	Camion con Carroceria de madera, Marca Ford Cargo 1722, Año 2015, Motor N/D, Chassis N° 9BFYEAXV8FBS87232	Contra todo riesgo, con cobertura total por 7 meses, con un numero de ocupantes maximo de 2 personas
7	Camion con Carroceria de madera, Marca Ford Cargo 1722, Año 2015, Motor N/D, Chassis N° 9BFYEAXV7FBS87240	Contra todo riesgo, con cobertura total por 7 meses, con un numero de ocupantes maximo de 2 personas
8	Camion con Carroceria de madera, Marca Ford Cargo 1722, Año 2015, Motor N/D, Chassis N° 9BFYEAXV8FBS86369	Contra todo riesgo, con cobertura total por 7 meses, con un numero de ocupantes maximo de 2 personas
9	Camion Volquete 6x2 de 12 M3, Marca Volvo, Modelo VM260 6X2R, Año 2016, Motor N° F1A076865, Chassis N° 93KP0E0C9GE155187	Contra todo riesgo, con cobertura total por 7 meses, con un numero de ocupantes maximo de 2 personas
10	Camion Volquete 6x2 de 12 M3, Marca Volvo, Modelo VM260 6X2R, Año 2016, Motor N° F1A076912, Chassis N° 93KP0E0C3GE155143	Contra todo riesgo, con cobertura total por 7 meses, con un numero de ocupantes maximo de 2 personas
11	Camion Marca Ford Cargo 1722 5.9L, Año 2015, Motor N/D, Chassis N° 9BFYEAXV2FBS88408	Contra todo riesgo, con cobertura total por 7 meses, con un numero de ocupantes maximo de 2 personas
12	Camion Marca Ford Cargo 1722 5.9L, Año 2015, Motor N/D, Chassis N° 9BFYEAXV0FBS88407	Contra todo riesgo, con cobertura total por 7 meses, con un numero de ocupantes maximo de 2 personas
13	Seguro de Vehiculos para adquisicion de primas y gastos de seguro para Camioneta marca Toyota Hilux D/C 4X4, 2.4 Año 2018, Modelo 2019, Chassis N° 8AJFB8CD101594270, Chapa N° AAAZ647, contra todo riesgo	Contra todo riesgo, con cobertura total por 7 meses, con un numero de ocupantes maximo de 2 personas
14	Camioneta marca Toyota Fortuner 4X4, Año 2009, Chassis N° MROYZ594270, Chapa N° BBX763	Contra todo riesgo, con cobertura total por 7 meses, con un numero de ocupantes maximo de 2 personas
15	Camion marca Iveco, modelo 120, con carreta tipo volquete, Año 2013, con chapa BLH935, Chassis N° ZCFA1DD1002315390	Contra todo riesgo, con cobertura total por 7 meses, con un numero de ocupantes maximo de 2 personas
16	Camion marca Mercedes Benz, modelo 1117, Año 1992, Chapa N° BFR945, Chassis N° WDB67621415944382	Contra todo riesgo, con cobertura total por 7 meses, con un numero de ocupantes maximo de 2 personas
17	Tracto Camion Cisterna, Marca Mercedes Benz, Año 2011, Chapa N° OBC089, Motor N/D, Chassis N° 9BM695053CB832413, con Semi Remolque, Marca PHOENIX, Año 2012, Chapa N° BJH001, Chasis N° 16190612	Contra todo riesgo, con cobertura total por 7 meses, con un numero de ocupantes maximo de 2 personas
18	Camion Volquete 6x2 de 12 M3, Marca Volvo, Modelo VM260 6X2R, Año 2016, Motor N° F1A076944, Chassis N° 93KP0E0C3GE155185	Contra todo riesgo, con cobertura total por 7 meses, con un numero de ocupantes maximo de 2 personas
19	Camion Volquete 6x2 de 12 M3, Marca Volvo, Modelo VM260 6X2R, Año 2016, Motor N° F1A076866, Chassis N° 93KP0E0C6GE155186	Contra todo riesgo, con cobertura total por 7 meses, con un numero de ocupantes maximo de 2 personas
20	Camion Marca Volvo, Modelo FMX480, Año 2016, Motor N° D13895725A3E, Chassis N° 9BVXSW0D3GE832215, con equipo transportador tipo Semirremolque, Marca Phoenix Cargatodo, Chassis N° 18600415	Contra todo riesgo, con cobertura total por 7 meses, con un numero de ocupantes maximo de 2 personas

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
FARAGUAYO

Ricardo Ortiz
Representante Legal
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

21	Camion Marca Volvo, Modelo FMX480, Año 2016, Motor N° D13895729A3E, Chassis N° 9BVXSW0D6GE832216, con equipo transportador tipo Semirremolque, Marca Phoenix Cargatodo, Chassis N° 18610415	Contra todo riesgo, con cobertura total por 7 meses, con un numero de ocupantes maximo de 2 personas
22	Camion Marca Volvo, Modelo FMX480, Año 2016, Motor Nª D13895735A3E, Chassis N° 9BVXSW0D9GE832217, con equipo transportador tipo Semirremolque, Marca Phoenix Cargatodo, Chassis N° 18620415	Contra todo riesgo, con cobertura total por 7 meses, con un numero de ocupantes maximo de 2 personas
23	Camioneta tipo ambulancia de soporte basico, Marca Ford Ranger RC XL 4X4 M/T Año 2015, Serie N° BAFAR2IJ3FJ342714, Chapa N° BUP313	Contra todo riesgo, con cobertura total por 7 meses, con un numero de ocupantes maximo de 4 personas
24	Camioneta tipo ambulancia de soporte basico, Marca Ford Ranger RC XL 4X4 M/T Año 2015, Serie N° BAFAR21J1FJ341917, Chapa N° BUP316	Contra todo riesgo, con cobertura total por 7 meses, con un numero de ocupantes maximo de 4 personas
25	Camioneta D/C 4x4, Marca Nissan Frontier, Año 2016, Procedencia Mexicana, Motor N° YD25629804P, Chassis N° 3N6CD33B5ZK352820	Contra todo riesgo, con cobertura total por 7 meses, con un numero de ocupantes maximo de 5 personas
26	Camioneta D/C 4x4, Marca Nissan Frontier, Año 2015, Procedencia Mexicana, Motor N° YD25623585P, Chassis N° 3N6PD23Y9ZK944575	Contra todo riesgo, con cobertura total por 7 meses, con un numero de ocupantes maximo de 5 personas
27	Camioneta D/C 4x4, Marca Nissan Frontier, Año 2015, Procedencia Mexicana, Motor N° YD25623261P, Chassis N° 3N6PD23Y6ZK944324	Contra todo riesgo, con cobertura total por 7 meses, con un numero de ocupantes maximo de 5 personas
28	Camioneta D/C 4x4, Marca Nissan Frontier, Año 2015, Procedencia Mexicana, Motor N° YD25623410P, Chassis N° 3N6PD23Y9ZK944544	Contra todo riesgo, con cobertura total por 7 meses, con un numero de ocupantes maximo de 5 personas
29	Camioneta D/C 4x4, Marca Nissan Frontier, Año 2015, Procedencia Mexicana, Motor N° YD25623252P, Chassis N° 3N6PD23Y0ZK944447	Contra todo riesgo, con cobertura total por 7 meses, con un numero de ocupantes maximo de 5 personas
30	Camioneta D/C 4x4, Marca Nissan Frontier, Año 2015, Procedencia Mexicana, Motor N° YD25623134P, Chassis N° 3N6PD23Y0ZK944352	Contra todo riesgo, con cobertura total por 7 meses, con un numero de ocupantes maximo de 5 personas
31	Camion Volquete, Marca Ford Cargo 1722, Año 2015, Motor N/D, Chassis N° 9BFYEAXVXFBS87233	Contra todo riesgo, con cobertura total por 7 meses, con un numero de ocupantes maximo de 2 personas
32	Camion Volquete, Marca Ford Cargo 1722, Año 2015, Motor N/D, Chassis N° 9BFYEAXV1FBS87234	Contra todo riesgo, con cobertura total por 7 meses, con un numero de ocupantes maximo de 2 personas
33	Camion Volquete, Marca Ford Cargo 1722, Año 2015, Motor N/D, Chassis N° 9BFYEAXV5FBS87236	Contra todo riesgo, con cobertura total por 7 meses, con un numero de ocupantes maximo de 2 personas
34	Camion Cisterna, Marca Ford Cargo 1722, Año 2015, Motor N/D, Chassis N° 9BFYEAXV4FBS88409	Contra todo riesgo, con cobertura total por 7 meses, con un numero de ocupantes maximo de 2 personas
35	Automovil Marca Toyota Crow, Año 1995, Procedencia Japonesa, Chassis N° JZS13360032912, Chapa N° EAA824	Contra todo riesgo, con cobertura total por 7 meses, con un numero de ocupantes maximo de 2 personas

Ricardo Ortiz
Representante Legal
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO
RICARDO DAVID ORTIZ
C. I. Nº 4.718.764
CONTRATISTA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

GRAL. EJ. CESAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA
C. I. Nº 868.697
CONTRATANTE